SERVIU

CFDA 46

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble [redacted] Población Barrio República, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en favor de la Comunidad Terapéutica Puerta Abierta.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 001334 13.03.2015

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 2282 de fecha 17 de abril del año 2008, de SERVIU Metropolitano, otorgó en comodato a la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA PUERTA ABIERTA**, para hacer uso del inmueble [redacted] la Población Barrio República, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de una superficie de 165,4 m2, inscrito en mayor extensión a fojas 12144, número 14412 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1980, por el plazo de tres años.

b) El Oficio Ordinario N° 5667 de fecha 5 de diciembre de 2014, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble [redacted] Población Barrio República, comuna de Santiago, Región Metropolitana, singularizados en el visto a) precedente, por un plazo de cinco (5) años, para seguir entregando atención gratuita a mujeres con adicción a las drogas.

c) El Oficio Ordinario N° 1995 de fecha 23 de diciembre de 2014, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, en favor de la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA PUERTA ABIERTA**, por un plazo de cinco (5) años, para seguir entregando atención gratuita a mujeres con adicción a las drogas.

d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita por este Servicio y el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, respecto del inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes.

e) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

f) El Decreto Nº TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director Titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.

c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.

d) La necesidad de dotar al comodatario requirente, del inmueble para seguir entregando atención gratuita a mujeres con adicción a las drogas.

[redacted]

SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble [redacted] Población Barrio República, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en favor de la Comunidad Terapéutica Puerta Abierta.

RESOLUCIÓN:

1) Entrégase a título de comodato a la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA PUERTA ABIERTA**, el inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, el cual se se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 12144, número 14412, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1980.

2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinarlo a seguir entregando atención gratuita a mujeres con adicción a las drogas.

3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURÍDICO

AVS / VMT / PSC / CDF

DISTRIBUCIÓN.

- Sra. Carmen Lagos Araya, Presidente Comunidad Terapéutica Puerta Abierta;
- [redacted]
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos Nº 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta Terreno N°: 3956.

CONTRALORÍA INTERNA SERVIU
V°B°

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Castro Millán
24 FEB 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas